

1 premio de 2.500.000 pesetas (primer premio) para el número	73480
Vendido en Sevilla, Barcelona, León, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Tarrasa y Huelva.	
2 aproximaciones de 152.625 pesetas, para los números 73479 y 73481	
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 73401 al 73500 ambos inclusive (excepto el número 73480 que ha obtenido el primer premio)	
999 de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en	80
9.999 reintegros de 250 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en	0

Esta lista comprende 13.657 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Purificación de la Fuente Bermejo y Alicia Rodríguez Gamellas del Colegio de La Paz, y María Soledad López Vivancos, Carmen Bogonez Horcajo y María Teresa Blas Soriano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se amortiza y aumenta una plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio ha resuelto amortizar una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla del Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona aumentándola en la del de Gran Canaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la caducidad de la concesión otorgada a don Pedro Mata Feliú en 11 de enero de 1943 para aprovechar aguas del río Ebro, en término de Quinto (Zaragoza), con destino a producción de energía eléctrica.

En el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Pedro Mata Feliú en 11 de enero de 1943 para aprovechar aguas del río Ebro, en término de Quinto (Zaragoza), con destino a producción de energía eléctrica.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la caducidad de la concesión con pérdida de la fianza

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Cotolla, Sociedad Anónima», para elevar un caudal de aguas subterráneas del río Ter, en el término municipal de Ripoll (Gerona), con destino a refrigeración de maquinaria.

«Cotolla S. A.» ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas del río Ter, en término municipal de Ripoll (Gerona), con destino a usos industriales de una factoría textil, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a «Cotolla, S. A.», autorización para elevar un caudal de hasta 10 l/seg. de aguas subterráneas del río Ter, en término municipal de Ripoll (Gerona), con destino a refrigeración de maquinaria en una factoría textil de la citada Sociedad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alberto Vilalta González en Barcelona, septiembre de 1965, por un importe de ejecución material de 288.487,80 pesetas, pero introduciendo en él las siguientes modificaciones:

a) Se construirán dos pozos gemelos, cuya distancia entre sí no excederá de tres metros. Los grupos elevatorios serán también de las mismas características e igual potencia, pero se dispondrá la instalación de manera que no puedan funcionar simultáneamente.

b) Las cabezas de los pozos y los tramos de tubería de impulsión comprendidos entre los pozos y el muro no deberán sobresalir del nivel del lecho del cauce

c) La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Sociedad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita al uso indicado, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Se otorga esta concesión por el tiempo de duración de la industria, con un límite de setenta y cinco años, prorrogables por períodos de veinte años, conforme a lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto de 14 de julio de 1921, rectificado por el de 10 de noviembre de 1922, quedando la Sociedad concesionaria sometida a las disposiciones dictadas o que se dicten sobre la materia.

9.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras, por lo que la Sociedad peticionaria habrá de obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

12. El peticionario queda obligado a conservar las obras en buen estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa.

13. El peticionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales en cauces públicos.

14. El depósito constituido del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 23 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Morro Farres para ocupar terrenos de dominio público de un tramo de costa de San Antonio Abad, en el puerto de Mahón.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Morro Farres para ocupar una parcela de 96 metros cuadrados en la zona de dominio público de un tramo de costa de San Antonio Abad, en el puerto de Mahón, con destino a la construcción de una caseta varadero y legalización de un espigón.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Sur» la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Sur», Asociación de Empresas y Pesqueros Congeladores, la construcción de cámaras conservadoras de pescado congelado en el puerto de Huelva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Bárbara Escarrer Barceló para ocupar terrenos de dominio público en la Colonia de San Jorge, término municipal de Ses Salines, Baleares.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Bárbara Escarrer Barceló para ocupar una parcela de 30 metros cuadrados en la Colonia de San Jorge, término municipal de Ses Salines, Baleares, con destino a la construcción de una terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Varaderos Chas, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en Oza, término municipal de La Coruña.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Varaderos Chas, S. A.», para ocupar una superficie de 10.533,70 metros cuadrados en la zona de dominio público

inmediata al lugar de Oza, en el término municipal de La Coruña, con destino a la construcción de un varadero para reparación de buques con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Barbate de Franco (Cádiz).

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la concesión de una parcela de unos 60 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del puerto de Barbate de Franco (Cádiz) para la construcción de una instalación de suministro de gas o a pesqueros en el puerto de la Albufera, de Barbate de Franco, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Juan Santandreu para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en Porto Cristo, término municipal de Manacor.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Juan Santandreu para ocupar una parcela de cuatro metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en Porto Cristo, término municipal de Manacor, para instalación de balneario, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Castellón y Grao de Castellón, con prolongación a la playa del Pinar e hijuela.

«La Hispano de Fuente en Segures, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castellón y Grao de Castellón, con prolongación a la playa del Pinar e hijuela (V-1908) en favor de «La Hispano del Cid, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 28 de febrero de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «La Hispano del Cid, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.223-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Azpeitia y Elgóibar.

Don Valentín Soraluze Arzalluz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Azpeitia y Elgóibar (V-1013), en favor de don José Manuel Iraeta Azpiazu, y esta Dirección General en fecha 1 de marzo de 1965 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don José Manuel Iraeta Azpiazu en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.221-A.